

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-1074280 / DOC-856891 /

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN AL
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN CESMEC
S.A. PARA LOS PRODUCTOS ELECTRICOS
LÁMPARA LED Y LÁMPARA HALÓGENA/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05456 /

SANTIAGO, **13 OCT. 2014**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, orgánica de esta Superintendencia, en el Reglamento para la Certificación de productos Eléctricos y Combustibles D.S. 298/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta Nº 4022, de fecha 01.07.2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se modificaron las fechas de aplicación de los protocolos de seguridad y eficiencia energética de los productos Lámpara halógena de tungsteno para uso doméstico y propósitos similares de iluminación general y Lámparas Led con balasto incorporado.

Tabla 1. Fecha de aplicación

Producto	Área/Protocolo	Fecha Aplicación
Lámpara halógena de tungsteno para uso doméstico y propósitos similares de iluminación general.	Seguridad/ PE Nº 5/15	01.04.2015
	Eficiencia Energética/ PE Nº 5/15/2	

Tabla 2. Fecha de aplicación

Producto	Área/Protocolo	Fecha Aplicación	
		Período I	Período II
Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación	Seguridad/ PE Nº 5/17	01.03.2015	N/A
	Eficiencia Energética/ PE Nº 5/17/2 ^{a)}	01.03.2015	01.09.2015

Nota

- a) Para el primer periodo se exceptúa el ensayo Temperatura de color correlacionada (CCT) y reproducción de color (CRI).

La certificación de Eficiencia Energética de Lámparas Led con balasto incorporado, en el periodo I, puede ser realizada sin considerar los ensayos nombrados en la Nota a) anterior.

2° Que en el Resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 4022 se da por cumplidos los requisitos del artículo 14 del decreto supremo N° 298/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción por los organismos de certificación y laboratorios de ensayos que cuentan con acreditación y autorización para los productos Lámpara Incandescente, Lámpara fluorescente con balasto incorporado (LFC), Lámpara fluorescente de doble casquillo, Lámpara fluorescente de casquillo único, Lámpara de descarga con vapor de sodio de alta presión (PE N° 5/08) y Lámpara de descarga con haluros metálicos (PE N° 5/12) para certificar y ensayar respectivamente en base a los protocolos PE N° 5/15, PE N° 5/15/2, PE N° 5/17 y PE N° 5/17/2, a excepción de los ensayos de Temperatura de color correlacionada (CCT) y reproducción de color (CRI).

3° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con O.P. N° 15454, de fecha 01.10.2014, la empresa CESMEC S.A. solicita a esta Superintendencia que se consideren por cumplidos los requisitos para ser autorizado como Organismo de Certificación para los productos Lámpara halógena de tungsteno para uso doméstico y propósitos similares de iluminación general y Lámparas Led con balasto incorporado.

4° Que analizados los antecedentes de CESMEC S.A., se concluye que el Organismo de Certificación cumple los requisitos señalados en el Considerando 2°, para ser autorizado para los productos antes señalados.

Tabla 3. Autorizaciones anteriores

Protocolo	Producto	N° de REX Autorización
PE 5/01	Lámpara Incandescente	REX N° 735
PE N° 5/06	Lámpara fluorescente con balasto incorporado (LFC)	
PE N° 5/02-01	Lámpara fluorescente de doble casquillo	REX N° 3158
PE N° 5/02-02	Lámpara fluorescente de casquillo único	
PE N° 5/08	Lámpara de descarga con vapor de sodio de alta presión	REX N° 1907
PE N° 5/12	Lámpara de descarga con haluros metálicos	

RESUELVO:

1° Amplíase el alcance de autorización a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N°2595, Macul, Santiago, representada legalmente por el Sr. Roberto Cordero Piazze, como Organismo de Certificación, para los productos eléctricos tabla 4.

Tabla 4 Productos eléctricos

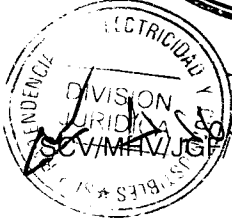
Producto	Protocolo		Sistemas de Certificación
Lámpara halógena de tungsteno para uso doméstico y propósitos similares de iluminación general.	Seguridad	PE N° 5/15	1, 2, 3, 4 , 5 y 6.
	Eficiencia Energética	PE N° 5/15/2	1 y 6
Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación	Seguridad	PE N° 5/17	1, 2, 3, 4 , 5 y 6.
	Eficiencia Energética	PE N° 5/17/2	1 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación de Ensayos CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/MAV/JGP/RHO/CBJ/cbj

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL.



CHRISTIAN MINO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Cesmec, Av. Marathon N°2595, Macul, Santiago.
- Transparencia Activa
- DTP (Autorización de OC Cesmec para protocolos iluminación de acuerdo a REX4022.docx)
- Archivo
- Caso : 352346